



MENDOZA, 11 MAR. 2019

VISTO:

La Nota CUY:0052667/2018, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Especifico suscripto entre esta Casa de Estudios y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto la confección de un anteproyecto de urbanización de las calles Mitre y Allayme, como así también la realización de su trazado de prolongación entre la calle Mathus Hoyos y General Paz / Autopista San Juan – Mendoza, como parte de una estrategia para la descongestión de la Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este – El Cóndor).

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2728/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008, 52/2009, 34/2014 (Artículo 2°) y 90/2017-C.S. y las Resoluciones Nros. 111/2015-C.S. y 2031/2017-R., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Especifico suscripto entre esta Casa de Estudios y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, el cual tiene como objeto la confección de un anteproyecto de urbanización de las calles Mitre y Allayme, como así también la realización de su trazado de prolongación entre la calle Mathus Hoyos y General Paz / Autopista San Juan – Mendoza, como parte de una estrategia para la descongestión de la Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este – El Cóndor), cuyo texto obra en el Anexo I que, con OCHO (8) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 627

CONVENIO-R  
bt\_52667-especi



Secretaría de Ambiente  
y Ordenamiento Territorial**MENDOZA**  
**GOBIERNO****UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**  
**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

-----Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, a través de la **Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Ambiente, Lic. **Humberto MINGORANCE**, *ad referéndum* del Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Gobernador Lic. **Alfredo CORNEJO**, con domicilio en Peltier N° 351, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, en adelante **EL GOBIERNO**, por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada por el Sr. Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, por otra parte, en adelante **UNCUYO**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**ANTECEDENTES**

Las partes firmantes suscribieron un convenio marco aprobado por Decreto N° 2182/17, prorrogado por Decreto N° 1321/18, que tenía por objeto la implementación de acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico; científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Asimismo, la Universidad Nacional de Cuyo suscribió un convenio de colaboración con la Universitat Politècnica de Catalunya, C10836 aprobado por Resolución N° 2031/2017-R., y en ese marco se realizaron los trabajos preliminares que fueran presentados en la Sede del Gobierno de Mendoza con fecha 19 de junio de 2017, los cuales generaron la definición de dos trabajos independientes para el Área Metropolitana.



Res. N° 627



A fin de llevar adelante los trabajos mencionados precedentemente resulta necesario suscribir el presente Convenio Específico en los siguientes términos.

**CLÁUSULAS****PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio Específico tiene por objeto la confección de un anteproyecto de urbanización de las calles Mitre y Allayme, como así también la realización de su trazado de prolongación entre la calle Mathus Hoyos y General Paz/Autopista San Juan – Mendoza, como parte de una estrategia para la descongestión de la Ruta Nacional N° 7 (Acceso Este-El Cóndor) conforme al Anexo I que acompaña al presente.

-----

**SEGUNDA: ACTIVIDADES Y FINALIDADES**

Como parte de la estrategia de descongestión en RN7 las partes se proponen:

\* Activar el par de calles Mitre - Allayme mediante un estudio del sentido de la circulación, de las secciones de la caja viaria, su solución de empalme con RN7 Acceso Sur y su paso por el recinto ferroviario del Ferrocarril FCGB.

\* Prolongar este par de calles hacia el norte mediante un proyecto básico de vialidad y espacio público en el sector definido entre las calles Mathus Hoyos y General Paz, en las inmediaciones de la Autopista San Juan-Mendoza. De este modo se completa un itinerario alternativo al actual para las circulaciones de paso entre la metrópoli y la autopista a San Juan.

Ello permitirá en primera instancia la diversificación de los flujos vehiculares en el sentido norte-sur; en segundo lugar, permitirá la mejora de la accesibilidad del sector norte de Guaymallén-Aeropuerto y, finalmente, la recuperación del canal Caci que Guaymallén como espacio





público de referencia para el uso ciudadano. -----  
---

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNCUIYO**

La Universidad Nacional de Cuyo se compromete a entregar la documentación detallada en el Anexo I apartado B que forma parte del presente Convenio. -----  
---

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

- Facilitar el acceso a los documentos e informaciones pertinentes en todos los aspectos o campos en los que el asesoramiento se concrete, así como también proponer, diagnosticar y evaluar las propuestas presentadas por la Universidad Nacional de Cuyo.
- Entregar la Documentación solicitada en el anexo I que forma parte del presente Convenio.
- Establecer y sostener continuamente los canales de comunicación verbal y documental que faciliten el intercambio.
- Cancelar las sumas acordadas en la cláusula séptima del contrato a su debido tiempo. -----  
-----

**QUINTA: COORDINADORES**

Para la ejecución del presente Convenio, las partes designan los siguientes coordinadores:

- \* De parte del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA el Lic. Humberto Mingorance, Secretario de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la provincia de Mendoza.
- \* De parte de la UNCUIYO, el Laboratorio de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería, el cual a su vez seguirá contando con la



Res. N° 621



colaboración científico-técnica del Laboratorio de Urbanismo de Barcelona, de la Universitat Politècnica de Catalunya, representado por el Dr. Arq. Josemaría Silvestro o quien lo suceda en el cargo de Director.-----

**SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**

La Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), por Resolución N° 111/2015-C.S. y Ordenanza N° 34/14-C.S. (artículo 2), tendrá a su cargo el manejo de fondos consignados en la cláusula séptima percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, y quien presentará facturas al GOBIERNO por los fondos recibidos. -----

**SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO**

El precio total de los servicios de la UNCUYO se valora en \$1.700.000 (pesos un millón setecientos mil) por lo que el GOBIERNO pagará en un sólo pago el monto total a partir de la ratificación del Convenio por Decreto del Poder Ejecutivo.

El gobierno ira certificando los avances, del proyecto, autorizando a la FUNC a hacer los pagos correspondientes de acuerdo al avance

El Laboratorio de Urbanismo de la Universidad Nacional de Cuyo será quien solicite los pagos para los colaboradores.

El pago se deberá hacerse mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU N° 0340060900600020498005. -----  
-----

**OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio comenzará a regir a partir de su ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo y mantendrá su vigencia por el término de



Res. N° 627

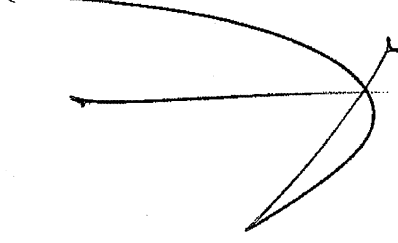
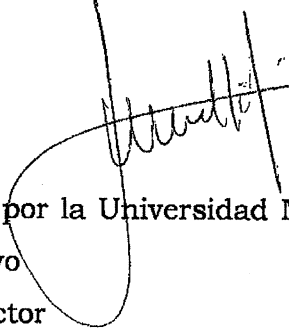


once (11) meses, pudiendo ser renovado por cualquiera de las partes, y por un plazo de once meses (11), dentro de los sesenta (60) días corridos anteriores al vencimiento del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes y en cualquier momento, debiendo comunicar fehacientemente tal decisión a la otra parte con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales que correspondiere. -----

-----En prueba de conformidad se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

|  |   |
|--|---|
|  <p>Firma por el Gobierno de Mendoza<br/>Sr. Secretario<br/>Lic. Humberto MINGORANCE<br/>Fecha:</p> |  <p>Firma por la Universidad Nacional<br/>de Cuyo<br/>Sr. Rector<br/>Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI<br/>Fecha</p> |
|--|---|





## ANEXO I

## DEFINICIÓN DEL CONTRATO

**A.** Documentación requerida a los servicios de la Dirección Provincial de Vialidad, Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT) y alguna otra información proveniente de la Dirección de Catastro de la Provincia de Mendoza y/o de los municipios del Área Metropolitana de Mendoza afectados al proyecto.

**1. Relevamiento topográfico** digital a escala 1:1000 (o 1:500) del área comprendida entre las calles Mathus Hoyos, Autopista San Juan-Mendoza, General Paz y Aristóbulo del Valle.

Este documento deberá contar con:

- 1.1. Altimetría-curvas topográficas cada 1m.
- 1.2. Ubicación del arbolado público y el patrimonial en corredores de paso y calles del sector.
- 1.3. Sistemas de irrigación, canales de aluvión y traza del Cacique Guaymallén.
- 1.4. Diferenciación de veredas y cinta de asfalto en el viario existente.
- 1.5. Parcelario (véase punto 2).

**2. Información catastral** de las parcelas comprendidas en el área definida en punto 1. Este documento deberá contar con:

- 2.1. Geometría de las parcelas.
- 2.2. Huella de ocupación de cada parcela (FOS).
- 2.3. Edificabilidad en cada parcela, real y potencial (FOT).
- 2.4. Clasificación del suelo según normativa vigente.

**3. Relación de planes y proyectos vigentes y en perspectiva próxima de los municipios afectados por el proyecto con las previsiones** de actuación municipal. Otras normativas existentes sobre el área de trabajo.

**4. Estudios** en curso sobre vialidad y transporte público del Área Metropolitana.





**5. Ortofoto** digital de alta resolución del Área de trabajo (mayor resolución que Google Earth).

**B. Documentación que la Universidad de Cuyo se compromete a entregar:**

**1. Memoria: justificación y encaje.**

Estudio de antecedentes, análisis de tráfico, descripción de las opciones adoptadas y encuadre de la propuesta en una estrategia general sobre la vialidad arterial.

**2. Planta a escala 1/500** (aprox.) de las calles Mitre y Allayme con indicación de tramos y posición relativa de vía rodada, transporte público, ciclovías y veredas. Se indicarán todas las observaciones sobre ampliación (puntual) o mejora de la caja viaria y los sistemas concernidos.

**3. Estudio de secciones 1/100** (aprox.) de los tramos significativos. Estado actual y propuesta. Estudios de detalles de urbanización susceptibles de constituir un pre-catálogo para las calles de Mendoza.

**4. Diagramas** de funcionamiento y cruces de tráfico e itinerarios peatonales.

**5. Planta a escala 1/500** (aprox.) de la solución de empalme de Allayme con R7 Acceso Sur (*El Cóndor*).

**6. Planta a escala 1/500** (aprox.) **del trazado viario y de ordenación de la reserva de espacios libres** para el paso del nuevo vial en el área comprendida entre las calles Mathus Hoyos y General Paz en las inmediaciones de la Autopista San Juan-Mendoza. Estudio de alternativas de trazados en zonas comprometidas.

**7. Estudio análogo** (2) de secciones de la nueva vialidad propuesta y de los espacios libres adyacentes al Cacique Guaymallén.

**8. Cuadro de superficies** generales para permitir una primera aproximación a mediciones y presupuestos.





**CALENDARIO**

A partir de la firma del Convenio, la UNCUYO entregará un calendario con fechas y plazos de entrega del Proyecto.

- Inicio del trabajo: Estimación 15/02/2019 condicionado a la recepción de la documentación en apartado A.
- Entrega intermedia y feed-back: al cabo de 71 días corridos de iniciado el trabajo (estimación 26/04/2019).
- Entrega definitiva: al cabo de 60 días corridos del feed-back (estimación 26 06/2019).

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

1. El inicio de los trabajos según el calendario previsto queda supeditado a la recepción de la documentación requerida en apartado A y a la entrada en registro del pago inicial.
2. La recepción de la documentación requerida deberá ser confirmada y consignada por ambas partes en el momento de la recepción.
3. La entrega definitiva quedará supeditada a la respuesta a la entrega intermedia y a la entrada en registro del pago intermedio.
4. La falta de cumplimiento de las condiciones aquí dispuestas determinará la cancelación del contrato y el cobro proporcional de los trabajos elaborados hasta la fecha.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

